DIRECCION TERRITORIAL GUAVIARE

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-OO1 2024

OBJETO: "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia.

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-OO1 2024

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y siendo que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación dentro del término fijado, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

No. MC-OO1 2024	**Fecha de expedición: 17/12/2024**
CONTRATISTA: LAKAVA.NET **NIT No** 1.120.571.137-6	
REPRESENTANTE LEGAL Y CÉDULA: YULY OMARIA GORDILLO NEIRA **Cedula Ciudadanía No.:**1.120.571.137	
OBJETO. "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia.	
ALCANCE DEL OBJETO: Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia. La entrega de dotación para el trabajo no constituye salario, ni se computará como factor de este en ningún caso.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Los aspectos y condiciones técnicos se detallan en la invitación pública y son parte integral del contrato y son aceptados en su totalidad por el oferente en su carta de presentación de oferta.	
PRODUCTOS A ENTREGAR: Son los siguientes: •	

ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDAD
Conjunto de 3 piezas blusa, pantalón/falta y chaqueta para DAMA, elaborado en fibra natural 100% en algodón poliéster, botones con tono a tono con tela, ojáleles tipo lagrima forrado	Vestido para Dama	3

OBJETO: "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia.

completamente de excelente calidad		
Calzado formal para DAMA fabricados: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores y de tallas desde al 33 al41.	Calzada para Dama	3

VALOR TOTAL: Valor: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, ($2.250.000), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 de fecha 08/11/2024 **por** valor de **DOSMILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE,($2.250.000)** expedido por el encargado del perfil Presupuesto de esta Territorial de Guaviare – Ministerio del Trabajo.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento de este contrato el Contratista se obliga para con la DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAVIARE- a:

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Cambiar sin costo las prendas que no cumplan con las características especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por la Dirección Territorial.
2. Garantizar la calidad de los elementos objeto de suministro.
3. Suministrar las tallas que requieren los funcionarios beneficiarios del Ministerio del Trabajo DT Guaviare
4. Informar oportunamente al supervisor, los inconvenientes en la entrega de los bienes.
5. Radicar las facturas de cobro o documento similar por trabajos ejecutados o bienes suministrados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

OBJETO: "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia.

6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato Cualquier incumplimiento a las obligaciones del contratista que ponga en grave riesgo u ocasione afectaciones por la falta en la prestación del servicio al contratante, puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato por la parte afectada, con las implicaciones legales que haya lugar y la exigencia de las garantías establecidas en el contrato.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1.** Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. **2.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN TERRITORIAL – GUAVIIARE MINISTERIO DEL TRABAJO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. **7.** Repetir contra los servidores públicos, al CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será en la Direccion: Carrera 24 Calle 8 Esquina Segundo Piso Torre Santa Cruz Locales 201H -202H -203H Barrio Centro San José del Guaviare – Colombia, al igual que el lugar de ejecución del contrato será en esta misma Ciudad

OBJETO: "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia.

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que se realizara un pago único a la entrega total de la e la dotación de calzado y vestido de labor, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL – GUAVIARE -MINISTERIO DEL TRABAJO, cancelará el valor del contrato dentro de la vigencia de la 2024 días siguiente a la presentación de la factura y esta sea certificado por el supervisor del contrato en debida forma por el contratista, más los soportes de pago de seguridad social, parafiscales y nomina detallada pagados en forma oportuna, según los conceptos que se puedan generar y el informe del supervisor del contrato quien autoriza el pago a la cuenta bancaria indicada por el contratista, presentando por una vez la respectiva certificación de cuenta del banco respectivo con fecha no superior a 1 mes de expedición.

RIESGOS: Son los señalados en los estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía No: **MC-OO1 2024** y documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: El contratista debe constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPC**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplim la entidad estatal contr perjuicios directos deri incumplimiento total o obligaciones nacidas d así como de su cumpli o de su cumplimiento c cuando ellos son imput contratista garantizado esos riesgos este ampa comprenderá siempre e valor de las multas y d penal pecuniaria pactad

OBJETO: "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Guaviare que tienen derecho, según reza en el Código Sustantivo del Trabajo, que desde su artículo 230, 232,233 hasta el 234 enmarca la legislación base de la dotación laboral en Colombia.

X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de pago de sa prestaciones sociales leg indemnizaciones laboral la entidad estatal contrat perjuicios que se le ocasi consecuencia del incump las obligaciones laborale obligado el contratista ga derivadas de la contratac personal utilizado para la del convenio amparado e territorio nacional.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio, previa expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-OO1 2024** y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1085/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la Inspectora Ide Trabajo y Seguridad Social ILSE YAMILE BORRERO MOSQUERA.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de esta

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1085 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de esta.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su

tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: La presente aceptación de la oferta será objeto de liquidación bilateral dentro de los 14 meses siguientes a su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



Paola Andrea Quiroga Avila
Directora Territorial de Guaviare
ORIGINAL FIRMDO